



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
 PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
 CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO RECIBIDO
 14 DIC. 2020
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 EN SUS FRACCIONES III, XIII Y XXI; ARTICULO 9; ARTICULO 24 EN SUS FRACCIONES II, III Y IV; Y EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - La implementación del Nuevo Modelo Educativo que arrancó a partir de este ciclo escolar 2018-2019, puso fin al planteamiento de la escuela secundaria técnica que ofertaba talleres de “oficios” como Mecánica Automotriz, Electricidad, Corte y Confección, Carpintería, entre otros.

La Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) comentó que los talleres serían sustituidos por clubes como ajedrez, danza, oratoria, karate y capoeira,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

entre otras. Una característica de este nuevo mecanismo es la autonomía curricular que ofrece, en teoría, a la escuela y a la plantilla docente: “La facultad de decidir, con base en su contexto, y de acuerdo con los intereses, las habilidades y las necesidades particulares de las y los estudiantes”.

Esto en un primer momento puede leerse como atractivo e innovador, pero en un tenor más realista tiene ciertas dificultades en su aplicabilidad, y ya ha sido objeto de diversas críticas, como la falta de infraestructura física, de recursos materiales y humanos en las escuelas, entre otros problemas, además de conflictuar de nueva cuenta la ya de por sí compleja carga horaria de las y los estudiantes y el trabajo docente; otro punto debatible es la importancia que tenían los talleres de oficios:

Los talleres de secundaria nacieron originalmente con la idea de que las y los estudiantes contarán con los conocimientos suficientes para ejercer un oficio si es que decidían abandonar sus estudios antes de pasar a la preparatoria o bien, pudieran sostenerse con conocimientos de un oficio adicional además de su profesión o la labor a la que se dediquen en el futuro. En épocas de crisis, como esta donde vivimos con una pandemia que amenaza la estabilidad de toda la sociedad global, contar con conocimientos adicionales para otras labores se convierte en un elemento “plus” para sobrevivir.

Aprender un oficio te permite desarrollar una oportunidad de trabajo y generar un ingreso que te permita solventar tus gastos, pero, además, tener la posibilidad de crear tu propio emprendimiento. Saber un oficio es un gran comienzo para asegurar un ingreso constante, que permita ir creciendo para poder realizar la actividad que más te guste.

¿Cuál es la diferencia entre oficio y profesión?, Aunque ambas se refieren a realizar un trabajo, la profesión hace referencia a la ocupación por la cual una persona se ha especializado, por ejemplo, un contador público, un médico o una abogada. Un/a profesional tiene el respaldo académico para realizar un trabajo específico.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

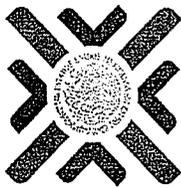
El oficio es lo que se aprende con la práctica y se perfecciona con el paso del tiempo. Un oficio no requiere necesariamente estudios formales, ya que su aprendizaje se da en la práctica. Algunos oficios, a medida que se perfeccionan, se convierten en profesiones. Incluso un oficio calificado puede ser mucho mejor remunerado. Los oficios te permiten tener ingresos o una salida laboral extra o incluso, dedicarte de lleno a ello y obtener los medios para subsistir en la vida, por ejemplo: costura, albañil, plomero, mecánico, panadero, electricista, cocinero o artesano, entre muchos otros.

En el caso de las secundarias técnicas los talleres son la base de su modelo de enseñanza y existencia, de ahí que en Guanajuato, padres y maestros lograran que se mantuvieran los talleres al menos en los 61 planteles de este tipo en la entidad.

La formación profesional y de oficios a temprana edad en la educación básica surgió con el desarrollo de la industria. El centro de esta forma de enseñanza es el trabajo y se distingue por su íntima conexión con el desarrollo de las actividades productivas de un país. Tradicionalmente, en el aprendizaje académico, la escuela y la vida laboral están separados. En la formación profesional, la escuela y el trabajo se integran en la práctica del taller, con su propio modelo pedagógico y su propio modo de trabajo, cualitativamente diferentes de la pedagogía académica general. Liv Mielde comenta en ese tenor sobre su experiencia como investigadora en el sistema público de Noruega:

Realizaban trabajo práctico, produciendo martillos y destornilladores en el taller de hierro y metal, y vestidos y trajes en el taller de sastrería. En otros talleres elaboraban salchichas o imprimían y encuadernaban libros. Toda la enseñanza tenía lugar en los talleres. La teoría, el dibujo industrial, y los materiales se impartían en el taller o en locales adyacentes. La escuela taller elemental, como la llamaban en 1911, devino modelo para muchas escuelas preparatorias para aprendices; a los estudiantes que habían pasado por las escuelas talleres se les concedía un período más corto como aprendices¹.

¹ Liv Mjelde, Las propiedades mágicas de la formación en el taller, impreso en Montevideo, Uruguay, Segunda versión español, realizada con el apoyo de OIT/Cinterfor., 2015.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Muchos métodos diferentes han sido utilizados para organizar el aprendizaje en el punto donde la escuela se cruza con la vida laboral, a través del desarrollo de la formación profesional dentro del sistema escolar, la investigadora y educadora Liv Mielde comenta al respecto nuevamente:

Separar el pensamiento académico de la vida práctica es tan dañino como separar la vida práctica de los asuntos académicos. Dada la forma en que el sistema educacional se ha desarrollado hasta el presente, tenemos una situación en la cual la enseñanza académica y la general separan el conocimiento de la experiencia, la teoría de la práctica y el pensamiento de la acción. Un curso de estudios que toma en consideración todos estos factores e incorpora corazón y cerebro, procesos de conceptualización y su ejercicio práctico, es necesario para una mejor enseñanza, para todos. De manera similar, una vida laboral en la cual uno puede avanzar con experiencia y madurez, donde el mecánico se pueda convertir en ingeniero, y la asistente con un certificado de oficio pueda, paso a paso, constituirse en enfermera, radiógrafa o doctora, es esencial si vamos a lograr una vida mejor para todos (ver también Freire, 1998)².

Es totalmente cierto que es de vital importancia fortalecer los vínculos y el área socio-emocional del alumnado; sin embargo, también se requiere de habilidades y herramientas para sobrevivir en un sistema de precarización y empobrecimiento, pero todo esto requiere una mejor calendarización curricular y profesionales sobre la materia. Una de las críticas que hacen padres y madres de familia al mecanismo de los clubes, es que están terriblemente mal organizados. La escuela tendría que ser el espacio para desarrollar y motivar las capacidades de las y los alumnos, sin dejar de lado la emocionalidad y la cuestión social, sin que uno opaque o termine por diluir en el individuo escolar, un reto que las y los docentes y el Sistema Público Educativo necesita cuestionar, prever y continuar proponiendo innovando.

² Liv Mjelde, Las propiedades mágicas de la formación en el taller, impreso en Montevideo, Uruguay, Segunda versión español, realizada con el apoyo de OIT/Cinterfor., 2015.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

No se pide la desaparición de los mencionados "clubes", se pide que se replantee las formas para que pueda empatar con los talleres de oficios o bien, brinden opciones a las y los estudiantes de todas las clases sociales.

Segundo. – La Ley general de Educación de México, tiene por objeto regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado. La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

Fomentando la inclusión y formación integral de las y los estudiantes, de tal forma que su desarrollo cognitivo, social y económico sea óptimo al concluir sus estudios, por ello la impartición de talleres de oficios debe retomarse, como anteriormente se realizaba en el nivel básico, cabe mencionar que actualmente existe una política pública orientada en este sentido, se trata de "jóvenes construyendo el futuro", el cual vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro, por lo que fortalecer desde la educación institucional el desarrollo de habilidades en materia de oficios, como la carpintería, la construcción, plomería, etc. pueden ser determinantes para el futuro de nuestras juventudes.

Tercero. – La Educación Intercultural es una alternativa que promueve y favorece dinámicas inclusivas en todos los procesos de socialización, aprendizaje y convivencia dentro del entorno educativo.

Ayuda a desarrollar competencias y actitudes para la participación ciudadana activa en



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

la construcción de una sociedad pluricultural, justa y equitativa.

La educación intercultural es para toda la población, porque supone convivencia respetuosa entre personas y comunidades que reconocen sus diferencias en un diálogo sin prejuicios ni exclusiones.

En México hay dependencias como la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) encargadas de promover el desarrollo de competencias interculturales a través de acciones diversas.

Por su parte la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC-UNAM) contribuye a promover y coordinar investigaciones sobre problemas sociales de México en el marco de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad.

En el caso particular de la CGEIB se llevan a cabo acciones como capacitación de agentes educativos; promoción de actividades formativas en el ámbito formal y no formal; desarrollo curricular con enfoque intercultural; asesoría y acompañamiento en promoción de proyectos educativos innovadores; coordinación de universidades y bachilleratos interculturales; investigación y producción de documentación especializada, metodológica y de recuperación de saberes.

La población objetivo de dichas acciones es culturalmente diversa y su finalidad es propiciar diálogos y puentes comunicativos que permitan encuentros enriquecedores y significativos en el marco de la diversidad cultural.

Los ayuntamientos y autoridades agrarias juegan un papel fundamental en el logro de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

los objetivos de la educación intercultural, siendo agentes que suman a dicha actividad, sin embargo la norma vigente no les faculta a sumar esfuerzos en fortalecer los saberes propios de su comunidad, como parte de actividades extracurriculares, esto es, fuera de la currícula establecida en los planes y programas de estudio establecidos por la SEP, dichas actividades o enseñanzas, pueden ser la siembra y producción de alimentos propios de cada región, con enseñanza de técnicas como la hidroponía, en el caso de municipios donde existe tala legal de árboles puede ser la implementación de talleres de carpintería, por mencionar algunos ejemplos de las áreas de oportunidad que nuestra educación en Oaxaca pudiera explotar, con la intención de desarrollar habilidades integrales en las y los alumnos, de manera tal que esto refuerce el arraigo cultural y promueva un desarrollo de tipo económico más regionalizado y efectivo.

Paralelo a la enseñanza intercultural, la educación puede responder a las demandas globales en materia de protección y cuidado de medio ambiente, donde, las niñas y niños, así como nuestros adolescentes y jóvenes, lleven desde su formación inicial y básica, que cumpla con obligaciones internacionales como lo es la agenda 2030, estableciendo competencias, acciones y estrategias educativas como las capacidades para la mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático con enfoques de interculturalidad y género, entre otros; existen en este ámbito, tres conceptos que pudieran ser adaptados a la norma educativa vigente:

- Educación en ecoeficiencia: Desarrolla competencias orientadas a la convivencia sostenible, reduciendo progresivamente los impactos ambientales y la intensidad de recursos consumidos por las instituciones y comunidad educativa.
- Educación en salud: Incluye competencias de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad educativa con proyección a toda la sociedad, mediante el desarrollo de una cultura de salud.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

- Educación en riesgos y desastres: Se orienta a construir una cultura de prevención, adaptación y resiliencia en relación a los desastres naturales.

En este sentido, la educación sería no sólo la oportunidad de captar conocimientos básicos para el desarrollo de una vida digna, sino también una oportunidad para lograr una sociedad con modos de vida sostenibles, es fundamental que la enseñanza contemple información regionalizada y propia de cada comunidad, a fin de contextualizar y que el alumnado reciba información real sobre aspectos propios como el clima, especies endémicas, fauna, etc., esto permitirá fortalecer al medio ambiente local y sensibilizar sobre la importancia de la conservación, ejemplo de esto, puede ser en la región de la costa, donde es viable generar una estrategia desde la educación institucional, hasta la puesta en marcha de producción de especies de tilapia o la moringa, impactando en el aspecto económico y ambiental.

Herry Lloclla Gonzales, en su ensayo sobre la educación con enfoque ambientalista, manifiesta que las escuelas Ecoeficientes son espacios donde toda la comunidad educativa está comprometida en la mejora ambiental de su entorno, reduciendo sus impactos negativos y desarrollando competencias para promover buenas prácticas ambientales con ecoeficiencia, generando emprendimientos para una mejor calidad de vida y un adecuado desarrollo sostenible.

Cuarto. – En México y particularmente Oaxaca, existen diversas organizaciones civiles, dependencias de Gobierno y miembros de la sociedad civil, que dedican sus trabajos a la formación y educación, pero de manera aislada a los esfuerzos de las y los docentes de nivel básico, especialmente en instituciones de carácter públicas, lo que representa un gasto significativo importante, pues los esfuerzos aislados no siempre logran sus objetivos, por ello es necesaria la articulación institucional, para que las instituciones educativas, se fortalezcan, sumando a la autoridad municipal en estas tareas, junto con las sociedades de padres de familia, siendo el objetivo principal la dignificación de



nuestras niñas, niños y adolescentes, el tesoro más grande de cualquier sociedad, como lo plantea Paulo Freire en su educación emancipadora: "Sólo es a través de la educación que la sociedad es verdaderamente libre".

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado en las leyes y reglamentos correspondientes, propongo las siguientes modificaciones, reformas y adiciones al marco normativo vigente en materia de educación, en el Estado de Oaxaca, como se visualiza en el cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>...</p> <p>III. Valorar, rescatar, respetar, fortalecer e impulsar los conocimientos y saberes comunitarios, la diversidad cultural y pluralidad lingüística de la nación y del estado a través del proceso pedagógico;</p> <p>...</p> <p>XIII. Inculcar los conceptos y desarrollar principios fundamentales sobre el amor y respeto a la naturaleza y la biodiversidad, así como la valoración, protección, defensa y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad;</p>	<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>...</p> <p>III. Valorar, rescatar, respetar, fortalecer e impulsar los conocimientos y saberes propios de cada comunidad, la diversidad cultural y pluralidad lingüística de la nación, del estado, municipios, pueblos y comunidades originarias a través del proceso pedagógico;</p> <p>...</p> <p>XIII. Inculcar los conceptos y desarrollar principios fundamentales sobre el amor y respeto a la naturaleza y la biodiversidad, así como la valoración, protección, defensa y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, promoviendo un modo de vida sostenible y con enfoque</p>



<p>...</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural.</p> <p>...</p> <p>Artículo 9. La educación en todos sus tipos, niveles y modalidades promoverá la protección del patrimonio biocultural de los pueblos originarios y de la humanidad, poniendo especial atención a:</p> <p>...</p> <p>Artículo 24. Además de las atribuciones previstas en el artículo 15 de la Ley General, son atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:</p> <p>I. Elaborar el padrón anual de la población en edad escolar de su municipio, agencias y localidades en coordinación con el Colectivo Escolar y/o Comunitario;</p> <p>II. Distribuir con equidad entre las instituciones educativas de su municipio los recursos destinados a educación pública;</p> <p>III. Realizar las acciones de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de la</p>	<p>sustentable respetando en todo momento la interculturalidad propia de las comunidades del Estado;</p> <p>...</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural, de manera conjunta con las autoridades municipales, agrarias comunales y ejidales, sociedades de padres de familia y sociedad civil organizada, a fin de lograr una comunidad involucrada en la formación integral de las y los alumnos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 9. La educación en todos sus tipos, niveles y modalidades promoverá la protección del patrimonio biocultural de los pueblos originarios y de la humanidad; atendiendo a las obligaciones y tratados internacionales en materia de protección del medio ambiente, buscando una forma de vida sostenible y enfoque sustentable, poniendo especial atención a:</p> <p>...</p> <p>Artículo 24. Además de las atribuciones previstas en el artículo 15 de la Ley General, son atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:</p> <p>I. Elaborar el padrón anual de la población en edad escolar de su municipio, agencias y localidades en coordinación con el Colectivo Escolar y/o Comunitario;</p> <p>II. Distribuir con equidad entre las instituciones educativas de su municipio los recursos destinados a educación pública, destinado especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad;</p> <p>III. Realizar las acciones de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de la</p>
---	--



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

infraestructura educativa, priorizando a las escuelas que se encuentren ubicadas en las zonas de más alta marginación del municipio o donde se considere urgente, y

IV. Presentar al Gobernador del Estado de Oaxaca propuestas de contenidos regionales, que hayan de incluirse en los planes y programas de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

...

Artículo 76. - Las autoridades educativas estatal y municipal promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

....

infraestructura educativa, priorizando a las escuelas que se encuentren ubicadas en las zonas de más alta marginación del municipio o donde se considere urgente, y **brindar espacios, equipo, materiales y demás requerimientos para la realización de talleres de artes y oficios, para fortalecer la educación integral, como herramienta de fomento económico, coadyuvando en la utilización bio climática de cada región y municipio.**

IV. Presentar al Gobernador del Estado de Oaxaca propuestas de contenidos regionales, que hayan de incluirse en los planes y programas de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **participando en la ejecución de dichas propuestas, de manera que puedan formar parte de la formación educativa del alumnado**

...

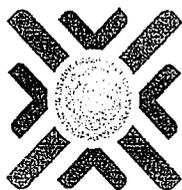
Artículo 76. - Las autoridades educativas estatal y municipal promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la **ciudadanía, colectivos, organizaciones civiles, autoridades agrarias comunales o ejidales y demás interesados**, en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

....

Debido a los motivos anteriormente expuestos, vengo a someter a consideración del Pleno de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 EN SUS FRACCIONES III, XIII Y XXI; ARTICULO 9; ARTICULO 24 EN SUS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

FRACCIONES II, III Y IV; Y EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:

...

III. Valorar, rescatar, respetar, fortalecer e impulsar los conocimientos y saberes propios de cada comunidad, la diversidad cultural y pluralidad lingüística de la nación, del estado, municipios, pueblos y comunidades originarias a través del proceso pedagógico;

...

XIII. Inculcar los conceptos y desarrollar principios fundamentales sobre el amor y respeto a la naturaleza y la biodiversidad, así como la valoración, protección, defensa y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, promoviendo un modo de vida sostenible y con enfoque sustentable respetando en todo momento la interculturalidad propia de las comunidades del Estado;

...

XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural, de manera conjunta con las autoridades municipales, agrarias (comunales y ejidales), sociedades de padres de familia y sociedad civil organizada, a fin de lograr una comunidad involucrada en la formación integral de las y los alumnos.

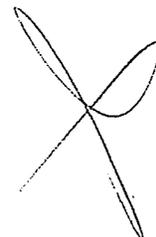
...

Artículo 9. La educación en todos sus tipos, niveles y modalidades promoverá la protección del patrimonio biocultural de los pueblos originarios y de la humanidad, atendiendo a las obligaciones y tratados internacionales en materia de protección del medio ambiente, buscando una forma de vida sostenible y enfoque sustentable, poniendo especial atención a:

...

Artículo 24. Además de las atribuciones previstas en el artículo 15 de la Ley General, son atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:

I. Elaborar el padrón anual de la población en edad escolar de su municipio, agencias y localidades en coordinación con el Colectivo Escolar y/o Comunitario;





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

II. Distribuir con equidad entre las instituciones educativas de su municipio los recursos destinados a educación pública, destinado especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad;

III. Realizar las acciones de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura educativa, priorizando a las escuelas que se encuentren ubicadas en las zonas de más alta marginación del municipio o donde se considere urgente, y brindar espacios, equipo, materiales y demás requerimientos para la realización de talleres de artes y oficios, para fortalecer la educación integral, como herramienta de fomento económico, coadyuvando en la utilización bio climática de cada región y municipio.

IV. Presentar al Gobernador del Estado de Oaxaca propuestas de contenidos regionales, que hayan de incluirse en los planes y programas de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, participando en la ejecución de dichas propuestas, de manera que puedan formar parte de la formación educativa del alumnado

...

Artículo 76. - Las autoridades educativas estatal y municipal promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la ciudadanía, colectivos, organizaciones civiles, autoridades agrarias comunales o ejidales y demás interesados, en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. KARINA ESPINO CARMONA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COLECCIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 06 de diciembre de 2020.